



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION RECTOR RR : 156 / 2025

EXPP 107/2010

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000261-20 "Régimen de Compras y Contrataciones", del 24 noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000033-22 se prorroga la entrada en vigencia del mencionado Régimen, hasta tanto se desarrollen los instrumentos necesarios para su efectiva aplicación.

Que por Resolución RESREC-LUJ: 0000112-21 se crea el Comité Institucional SIU-DIAGUITA de la Universidad Nacional de Luján con el objeto de que usuarios, técnicos y paritarios conformen un espacio de análisis y definición de procesos para temas comunes relativos a su reglamentación, entre otros.

Que por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 553/2024 se implementa el Sistema de Gestión SIU-DIAGUITA - Módulo Compras, a partir del 1° de enero de 2025; asimismo, pone en vigencia parcial la Resolución RESHCS-LUJ: 0000261-20 "Régimen de Compras y Contrataciones", con la reglamentación de los Artículos 17 y 18.

Que la ejecución del SIU-DIAGUITA - Módulo Compras hace necesario poner en vigencia el régimen citado.

Que la Resolución RESHCS-LUJ: 0000261-20, en su Artículo 4°, establece que los contratos comprendidos en el Régimen en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción se *"regirán por el presente Régimen, el Reglamento que en su consecuencia se dicte, sus complementarios y/o sus modificaciones, por los pliegos de bases y condiciones (...)"*.

Que el acto de proporcionar reglamentación a una norma hace necesario el dictado de diferentes disposiciones complementarias que permiten ejecutar y aplicar los preceptos generales aprobados por el Consejo Superior.

Que, con el fin de agilizar los procedimientos regulados en el presente Régimen, se encomienda al Rectorado el desarrollo, a través de las unidades políticas competentes y las dependencias administrativas permanentes, de los instrumentos necesarios para la efectiva aplicación del régimen, mediante el dictado de las reglamentaciones inherentes, conforme surja demanda.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Poner en vigencia la Resolución RESHCS-LUJ: 0000261-20 "Régimen de Compras y Contrataciones", a partir del 1° de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Adoptar las acciones necesarias tendientes a la implementación y puesta en funcionamiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján del Régimen de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la responsabilidad institucional del proceso que comporta lo establecido en el Artículo 2° de la presente se asigna a la Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 19/06/2025 12:54:52
Cargado por: MARIA LAURA ROJAS



Sistema: sudocu
Fecha: 23/06/2025 11:02:00
Autorizado por: MARCELO DANIEL BUSALACCHI



Sistema: sudocu
Fecha: 24/06/2025 10:36:26
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI